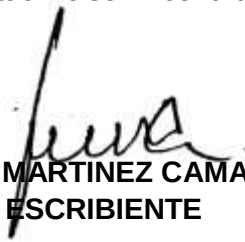




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÀNTICO

Radicado: 086344089001-2015-00115-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho escrito de medida presentado por el doctor Miguel Ángel Valencia López, donde solicita el embargo de las cuentas que posea la demandado Nelson Acendra Polo. Sírvasse proveer, julio 14 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.
Sabanagrande, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho al verificar en los libros radicadores, evidencia que la solicitud presentada por el doctor Miguel Valencia López, no concuerda con el radicado ni las partes del presente proceso, por lo que esta agencia Judicial se abstendrá de decretar dichas medidas, así las cosas el Juzgado,

RESUELVE:

No acceder a la solicitud de medida Cautelar solicitada por el profesional del derecho doctor Miguel Valencia López, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dee2a00683106da3f601ea3b8f6eb207ceee8b56f1972347193841ef436e5d1**

Documento generado en 01/08/2022 04:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>